POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Inspectoría General

REF.: CREA JEFATURAS NACIONALES DE UBICA-CIÓN DE PERSONAS Y CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y REESTRUCTURA LA ORGÁNICA INSTITUCIONAL /

SANTIAGO, 30.NOV.007

ORDEN GENERAL N° 2.168 /

V I S T O S:

a) La Orden General Nº 1.716, de 29.DIC.999, que crea el Departamento de Protección de Personas Importantes en la Jefatura nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales.

b) La Orden General N 1.761, de 16.OCT.000, que crea la Brigada Investigadora del Ciber Crimen.

c) La Orden General Nº 2.030, de 01.DIC.004, que para fines normativos interno y en función de una próxima modificación del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, reestructura la Orgánica Institucional.

d) La Orden General Nº 2.107, de 15.JUN.006, que crea el Departamento de Administración de Monitoreos Telefónicos.

e) La Orden General Nº 2.163, de 27.SEP:007, que crea las nuevas regiones policiales y readecua la estructura y territorio de las ya existentes.

f) El alto grado de desarrollo que han alcanzado el accionar de las organizaciones criminales y el impacto que general el extravío de personas, hacen oportuno otorgar la jerarquía adecuada a las respectivas áreas de investigación.

g) La necesidad de reestructurar las Jefaturas Nacionales y sus unidades dependientes, con el objeto de hacer más ágil, dinámica y eficiente la función policial, conforme a los requerimientos del organismo de persecución penal.

h) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

O R D E N O:

1°.- Ordinal Eliminado por O.G. N° 2.432, de 27.NOV.015.

Inciso modificado por O.G. N° 2.356, de 21.DIC.012.

2º.- El Jefe de Personal dotará a las nuevas reparticiones del personal necesario para su funcionamiento.

Los Jefes de Logística y Nacional de Informática y Telecomunicaciones, dispondrán lo conveniente para proveer a estas reparticiones institucionales del mobiliario y demás elementos requeridos.

3º.- Por su parte, la "Brigada Investigadora del Ciber Crimen"; "Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores" y "Brigada de Ubicación de Personas", a contar de esta fecha pasan a denominarse respectivamente "Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana"; "Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Metropolitana" y "Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana".

4º.- ELIMÍNASE la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado como dependencia institucional, cuya documentación pasa a formar parte de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.

Por lo anterior, las siguientes unidades de la Jefatura Nacional que se suprime, pasan a depender administrativa y disciplinariamente de las reparticiones que se indican:

- **Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Metropolitana, de la *Jefatura Nacional de Inteligencia Policial. (Frase agregada por O.G. N° 2.405, de 17.DIC.014)***

- **Brigada Investigadora del Crimen Organizado, de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.**

- ***Departamento de Protección de Personas Importantes, de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.***

Ordinal modificado por O.G. N° 2.427, DE 13.OCT.015

5º.- La Subdirección Operativa, cuando corresponda, propondrá la creación de Brigadas de Ubicación de Personas en aquellas regiones más vulnerables a delitos relacionados con la respectiva área de investigación.

6º.- Para fines normativos internos y en función de una próxima modificación del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, reestructurase la Orgánica de la Institución como se indica:

A) De la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística, dependerán administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente las unidades y reparticiones que a continuación se indican:

- ***Regiones Policiales.***
- ***Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales.***
- ***Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales.***

- ***Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas.***
- ***Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medio Ambiente.***
- ***Jefatura Nacional de Criminalística.***
- ***Plana Mayor de la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística.***
- Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones. (Frase agregada por O.G. N° 2.624, de 05.NOV.019)

Letra modificada por O.G. N° 2.571, 25.OCT.018.

A bis) De la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria, dependen administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente las unidades y reparticiones que a continuación se indican:

- ***Jefatura Nacional de Inteligencia Policial.***
- ***Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.***
- ***Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional.***

Letra agregada por O.G. N° 2.571, 25.OCT.018.

B) Las aludidas Jefaturas Nacionales son altas reparticiones y órganos ejecutivos que actúan en el ámbito de su competencia, determinado por la reglamentación y las leyes, enmarcadas en las políticas, doctrinas y directivas institucionales.

El mando debe ser ejercido por un oficial policial de grado de Prefecto, preferentemente, el que responderá de la eficiencia y eficacia de la Jefatura, en lo que dice relación con la gestión policial. En tal sentido, le corresponde cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

- φ Centralizar la información de las diligencias policiales que realicen las distintas unidades de su dependencia en el ámbito nacional.
- φ Elaborar y proponer planes y programas, para prevenir y reprimir la comisión de delitos relativos a la esfera de su competencia.
- φ Orientar y coordinar la actividad investigativa de las distintas unidades, con el objeto de impartir las directrices y pautas de trabajo en el aspecto técnico que se estime necesario.
- φ Confeccionar la estadística respecto de la comisión de delitos atingentes a su especialidad y los resultados policiales.
- φ Controlar la gestión de las unidades dependientes, desde el punto de vista de los procesos de la información; de la supervisión en la ejecución de planes y programas; y de la eficiencia y eficacia del servicio otorgado a los distintos usuarios.
- φ Asistir técnicamente en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad o repartición.
- φ Coordinar con la Jefatura de Educación Policial, el perfeccionamiento y actualización profesional de los funcionarios encargados de la investigación de delitos relacionados con la especialidad.
- φ ***Coordinar el plan de desarrollo de su especialidad con la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, con el objeto de incorporarla en la estrategia institucional.***

φ ***Mantener una coordinación permanente con las Prefecturas de la Región Policial Metropolitana de Santiago, con la finalidad de desarrollar acciones tendientes a mejorar el trabajo de su especialidad.***

Párrafos agregados por O.G. N° 2.432, de 27.NOV.015.

φ Las demás establecidas en la ley, reglamentos y otras disposiciones internas.

C) ***Las Planas Mayores dependientes de las Jefaturas Nacionales de la Subdirección Operativa tendrán como misión principal asesorar y colaborar en la gestión del mando de la Jefatura, en materias de control, coordinación, logística, y personal, como así también, en el desarrollo y evaluación de proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de cada Jefatura.***

Sus funciones, entre otras serán:

-Recopilar y mantener en bases de datos, antecedentes de la labor de las unidades policiales de su competencia, con el objeto de proveer una fuente centralizada de información para su análisis y toma de decisiones.

-Definir planes, programas, proyectos y acciones conducentes al desarrollo estratégico de su Jefatura Nacional.

-Proponer una planificación anual con las tareas y acciones necesarias para la consecución de sus objetivos.

-Proponer y gestionar implementación logística y de infraestructura para el funcionamiento de las unidades dependientes de su jefatura, debiendo mantener información actualizada sobre la situación de cada unidad policial.

-Planificar, coordinar y proponer cursos de capacitación y especialización con la Jefatura de Educación Policial, en materias atingentes al área.

-Sugerir procedimientos y políticas para normar el accionar de las distintas unidades dependientes de la Jefatura.

-Confeccionar las instrucciones que imparta la Jefatura Nacional a sus unidades dependientes, como así también, protocolos e instructivos atingentes a su área, debiendo previamente remitir a la Inspectoría General los proyectos que correspondan.

-Apoyar al Jefe Nacional en la coordinación con las unidades con dependencia administrativa y técnica de la Jefatura.

-Efectuar coordinaciones con unidades de la institución y organismos extra institucionales, para obtener información que permita desarrollar sus funciones.

-Informar al Jefe Nacional los hechos de relevancia en el área de su competencia, para el buen desarrollo de la función policial.

-Confeccionar informes y presentaciones gráficas de la gestión de la Jefatura o de cualquier otra relacionada a su competencia.

-Monitorear, evaluar y controlar los resultados obtenidos.

Lo anterior, es sin perjuicio de las funciones específicas establecidas en los Reglamentos Internos de funcionamiento de las Jefaturas Nacionales u otros cuerpos normativos

Letra agregada por O.G. N° 2.432, de 27.NOV.015.

D) Las Jefaturas Nacionales señaladas anteriormente quedarán estructuradas de la siguiente manera:

De la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- **Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas.**
- **Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos.**
- **Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana.**
- **Brigada de Homicidios Metropolitana.**
- **Departamento de Medicina Criminalística.**
- ***Oficina de Enlace PDI en el Servicio Médico Legal Región Metropolitana. (Expresión agregada por O.G. N° 2.513, de 06.OCT.017)***
- ***Oficina de Enlace PDI en la Corte de Apelaciones de Santiago. (Expresión agregada por O.G. N° 2.513, de 06.OCT.017)***

Técnicamente:

- **Brigadas de Homicidios de Regiones.**

De la Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medioambiente, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- **Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medioambiente.**
- **Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana.**
- **Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana.**
- **Brigada Investigadora de Delitos de Propiedad Intelectual.**
- **Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Metropolitana.**
- **Brigada Investigadora de Delitos Funcionarios Metropolitana.**

Técnicamente:

- **Brigadas Investigadoras de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural de Regiones.**
- **Brigadas Investigadoras de Delitos Económicos de Regiones.**
- **Brigadas Investigadoras del Ciber Crimen de Regiones.**
- **Brigadas Investigadoras de Delitos en Recintos Portuarios de Regiones.**

De la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- **Plana Mayor de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado con su Centro de Análisis e información.**
- Prefectura de Operaciones Especiales. (Expresión agregada por O.G. N° 2502, de 10.MAT.017)
- Prefectura Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado Norte. (Expresión agregada por O.G. N° 2.471, de 29.SEP.016)
- *Departamento Eliminado por O.G. N° 2.521, de 21.NOV.017*
- *Departamento de Operaciones Subacuáticas. (Frase agregada por O.G. N° 2.577, de 17.DIC.018)*
- **Brigada Antinarcóticos Metropolitana.**
- **Brigada Antinarcóticos Aeropuerto.**
- **Brigada Antinarcóticos Metropolitana Sur.**
- **Brigada Investigadora del Crimen Organizado.**
- **Brigada Investigadora de Lavado de Activos Metropolitana.**
- **Brigada Investigadora de Trata de Personas. (Brigada agregada por O.G. N° 2.523, de 05.DIC.017)**
- *Brigada eliminada por O.G. N° 2.502, de 10.MAY.017.*
- *Brigada eliminada por O.G. N° 2.502, de 10.MAY.017.*
- **Departamento de Apoyo Electrónico.**
- **Departamento de Educación y Seguridad Ciudadana.**
- **Departamento de Investigación de Sustancias Químicas Controladas.**
- **Departamento de Inteligencia Antinarcóticos.**
- **Expresión eliminada por O.G. N° 2.574, de 12.DIC.018.**
- ***Oficina de Enlace PDI en la Unidad de Análisis Financiero. (Expresión agregada por O.G. N° 2.513, de 06.OCT.017 y modificada por O.G. N° 2.608, de 22.AGO.019)***

Técnicamente:

- Brigadas Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado de Regiones. Expresión modificada por O.G. N° 2.471, de 29.SEP.016.
- **Grupos de Microtráfico a nivel nacional.**
- **Equipos de Reacción Táctica Regionales y Provinciales.**

De la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales ***(Expresión modificada por O.G. N°2.590, de 11.MAR.019*** **), dependen:**

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- **Plana Mayor de la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales.** ***(Expresión modificada por O.G. N°2.590, de 11.MAR.019*** **)**
- **Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Metropolitana.** ***(Expresión modificada por O.G. N° 2.590, de 11.MAR.019*** **)**
- **Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria.**
- **Instituto de Criminología.**
- Centro de Entrevista Investigativa Videograbada. (Expresión agregada por O.G. N° 2.594, de 02.MAY.019)

- Oficina Ciudadana de la PDI para la Atención Social en la Población La Legua. (Expresión agregada por O.G. N° 2.610, de 28.AGO.019)

Técnicamente:

- **Brigadas Investigadoras de Delitos Sexuales Regiones.** ***(Expresión modificada por O.G. N° 2.590, de 11.MAR.019)***

De la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, dependen:

Administrativa, disciplinaria, jerárquica, técnica y operativamente:

- **Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial.**
- **Departamento de Análisis de Inteligencia.**
- **Departamento de Tecnologías de la Información.**
- **Departamento de Inteligencia Electrónica.**
- **Departamento de Informaciones.**
- **Departamento de Operaciones.**
- **Centro Nacional de Ciberseguridad de la Policía de Investigaciones de Chile y sus Secciones Seguridad Informática y Tecnologías de la Información; Criptoanálisis, Investigación, Desarrollo e Innovación; y Observatorio de Estudio y Análisis. (Expresión agregadas por O.G. N° 2.595, de 02.MAY.019)**
- Escuela de Inteligencia (Expresión agregada por O.G. N° 2.504, de 15.JUN.017)
- Departamento de Control y Gestión (agregado por O.G N° 2.538, de 06.MAR.018)
- Centro de Operaciones Macro Zona Sur Departamento de Control y Gestión (agregado por O.G N° 2.538, de 06.MAR.018)
- **Brigada de Inteligencia Policial Metropolitana.**
- **Brigada de Contrainteligencia.**
- **Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Metropolitana.**
- **Brigada de Asuntos Extranjeros.**
- **Brigadas de Inteligencia Policial Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Talca, Linares, Chillán, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Lebu, Angol, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas.**
- **Brigadas de Investigaciones Policiales Especiales Concepción,** Cañete (Expresión agregada por O.G. N° 2.620, de 11.OCT.019)**, Temuco y Angol.**
- Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Los Ángeles y La Unión. (Expresión agregada por O.G. N° 2.452, de 17.MAR.016)
- ***Oficina de Enlace PDI en la Agencia Nacional de Inteligencia. (Expresión agregada por O.G. N° 2.513, de 06.OCT.017)***

De la Jefatura Nacional de Criminalística, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- **Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Criminalística.**
- **Sección de Calidad.**
- **Departamento de Asesoría Técnica.**
- **Laboratorio de Criminalística Central.**
- **Unidad Operativa Financiera.**

Técnicamente:

- **Laboratorios de Criminalística de Regiones.**
- **Asesorías Técnicas de Regiones.**
- **Secciones Asesoría Técnica de Provincias.**

De la *Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional (Expresión modificada por O.G. N° 2.590, de 11.MAR.019*), dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- **Plana Mayor de la Jefatura Nacional de *Migraciones y Policía Internacional (Expresión modificada por O.G. N° 2.590, de 11.MAR.019*)**
- **Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto.**
- **Departamento de Migraciones *(Expresión modificada por O.G. N° 2.590, de 11.MAR.019*)**
- **Departamento de Policía Internacional.**
- **Departamento Control Fronteras.**
- Departamento de Procesamiento, Análisis y Estadística Migratorio. (Expresión modificada por O.G. N° 2.511, de 15.SEP.017.)
- **Sección Financiera.**
- **Departamento de Análisis Estratégico Migratorio.**
- **Brigada eliminada por O.G. N° 2.523, de 05.DIC.017**
- ***Oficina de Enlace PDI en el Departamento de Extranjería y Migración. (Expresión agregada por O.G. N° 2.513, de 06.OCT.017)***

Técnicamente:

- **Brigadas Investigadoras de Trata de Personas de Regiones.**
- Prefecturas y Departamentos de Migraciones y Policía Internacional de Regiones. (Expresión modificada por O.G. N° 2.511, de 15.SEP.017.y *modificada por O.G. N° 2.590, de 11.MAR.019*)
- **Secciones Expulsados, Chilenos, Deportados y Extrañados de Regiones.**
- **Secciones de Migraciones y Policía Internacional de Regiones. *(Expresión modificada por O.G. N° 2.590, de 11.MAR.019*)**
- **Avanzadas de Migraciones y Policía Internacional de Regiones". *(Expresión modificada por O.G. N° 2.590, de 11.MAR.019*)**

De la Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales (Expresión modificada por O.G. N° 2.512, de 22.SEP.017):

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- *Plana Mayor de la Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales. (Brigada agregada por O.G. N° 2.557, de 18.JUL.018)*
- *Sección Inspección de Actas de Procedencia. (Sección agregada por O.G. N° 2.572, de 05.NOV.018)*
- ***Brigada Investigadora de Robos e Intervención Criminalística. (Expresión modificada por O.G. N° 2.454, de 31.MAR.016. y O.G. N° 2.556, de 18.JUL.018)***
- **Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Occidente.**
- **Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente.**
- **Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Centro Norte.**
- **Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Sur.**
- *Brigada Investigadora de Robos Sur Oriente (Brigada agregada por O.G. N° 2.557, de 18.JUL.018)*

Técnicamente:

- **Brigadas Investigadoras de Robos de Regiones.**

Letra agregada por O.G. N° 2.432, de 27.NOV.015.

E**)** La ***Plana Mayor de la Subdirección Operativa, (Frase agregada por O.G. N° 2.432, de 27.NOV.015)*** además de las misiones establecidas en el artículo 160º del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, debe cumplir con las siguientes funciones:

– Inciso eliminado por O.G N° 2.431, de 17.NOV.015.

– Desarrollar gestión de la información y del conocimiento para la toma de decisiones.

De ella depende la Sección de Coordinación ante el Ministerio Público.

(Letra modificada por Ordinal 5to, de la Orden General N° 2.431, de 17.NOV.015, y Orden General N° 2.481, de 09.DIC.016.)

Expresión modificada por O.G. N° 2.373, de 18.JUL.013

F) De la Prefectura Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado Norte dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- ***Brigada Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado Iquique y su Avanzada Antinarcóticos La Tirana.***
- Brigada Investigadora de Trata de Personas Iquique. (Expresión agregada por O.G. N° 2.503, de 10.MAY.017).
- ***Brigada Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado Antofagasta.***
- ***Brigada Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado Calama.***
- ***Brigada Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado Arica y su Avanzada Antinarcóticos Chacalluta.***
- ***Oficina de Enlace PDI en el Comando Conjunto Norte. (Oficina agregada por O.G. N° 2.570, de 18.OCT.018)***

Párrafo eliminado por O.G. N° 2.502, de 10.MAY.017.

Letra agregada por O.G. N° 2.471, de 29.SEP.016.

G) De la Prefectura de Operaciones Especiales, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- ***Departamento de Investigación Policial del Tráfico de Drogas en Pequeñas Cantidades. (Departamento agregado por O.G. N° 2.521, de 21.NOV.017)***
- Brigada Aeropolicial.
- Brigada de Adiestramiento Canino.
- Brigada de Reacción Táctica Metropolitana.

- ***Brigada especializada en investigación y desactivación de artefactos explosivos y contra amenazas N.R.B.Q. (Frase agregada por O.G. N° 2.607, de 22.AGO.019)***
- ***Departamento de Operaciones Subacuáticas (Frase agregada por O.G. N° 2.577, de 17.DIC.018)***
- ***De la Brigada Aeropolicial, dependerán las Secciones Aeropoliciales regionales (Frase agregada por O.G. N° 2.597, de 30.MAY.019)***

Letra agregada por O.G. N° 2.502, de 10.MAY.017.

H) De la Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- ***Departamento de Migraciones y Policía Internacional Aeropuerto. (Expresión modificada por O.G. N° 2.590, de 11.MAR.019)***
- ***Departamento de Inspección Secundaria Aeropuerto.***
- ***Sección Asesoría Técnica Aeropuerto.***
- Oficina de Análisis Criminal, la que también dependerá técnicamente del Centro de Análisis Criminal. ***(Oficina agregada por O.G. N° 2.518, de 10.NOV.017.)***

Letra agregada por O.G. N° 2.496, de 14.MAR.017, la cual indica que al incluirse la nueva letra "G", la letra H, y siguientes asumen la letras correlativas.

I) De la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, dependen administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente las siguientes Unidades y Reparticiones que a continuación se indican:

- ***Jefatura Nacional de Recursos Financieros.***
- ***Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras.***
- ***Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información.***
- ***Jefatura Nacional de Apoyo Policial.***
- ***Plana Mayor de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación.***

I.1 La Jefatura Nacional de Recursos Financieros, para el cumplimiento de sus fines cuenta con la Oficina de Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), una Ayudantía y una Secretaría. Dela citada Jefatura Nacional dependen administrativa y disciplinariamente las siguientes unidades:

- ***Departamento de Planificación Financiera.***
- ***Departamento Contable.***
- ***Departamento de Tesorería.***

El Departamento Contable está organizado sobre la base de las siguientes secciones:

- ***Sección Análisis y Consolidación de Informes.***
- ***Sección Registro Contable.***
- ***Sección Contabilidad Patrimonial.***

Del Departamento de Tesorería dependen las siguientes secciones:

- *Sección Finanzas.*
- *Sección Viáticos.*
- *Sección Pago de Remuneraciones.*
- *Sección Control.*
- *Sección Giros Globales y Programación de Caja.*

I.2 De la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras dependen administrativa, disciplinaria y jerárquicamente las siguientes unidades:

- *Departamento Administrativo.*
- *Departamento de Gestión y Planificación.*
- *Departamento de Grandes Compras.*
- *Oficina de Asesoría Jurídica.*

Del Departamento Administrativo dependen:

- *Sección Adquisiciones.*
- *Sección Inventarios.*
- *Sección Almacenes.*

I.3 De la Jefatura Nacional de Apoyo Policial dependen administrativa, disciplinaria y jerárquicamente las siguientes unidades:

- *Departamento de Apoyo Logístico*
- *Departamento de Infraestructura y Propiedades.*

Del Departamento de Apoyo Logístico dependen:

- *Sección Mantención de Vehículos Motorizados.*
- *Sección Armamento y Munición.*
- *Sección Imprenta.*
- *Oficina de Transportes.*

Del Departamento Infraestructura y Propiedades dependen:

- *Sección Infraestructura.*
- *Sección Propiedades.*
- *Sección Proyectos.*
- *Sección Talleres.*
- *Sección de Prevención de Riesgos Institucionales.*

I bis) De la Subdirección de Desarrollo de Personas dependen administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente las unidades y reparticiones que a continuación se indican:

- *Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas.*
- *Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida.*
- *Jefatura Nacional de Educación y Doctrina.*
- *Jefatura Nacional de Salud.*
- *Departamento de Fondo de Desahucio.*

Letra agregada por O.G. N° 2.571, de 25.OCT.018

J) De la ***Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas (Expresión modificada por O.G. N° 2.590, de 11.MAR.019)*** sin perjuicio de su estructura orgánica, además depende el Departamento de Ajuste de Remuneraciones y de Reconocimiento de Beneficios ***y el Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades. (Departamento agregado por O.G. N° 2.612, de 30.AGO.019)***

Así también, depende administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente la Oficina de Enlace PDI en la División de Investigaciones. (Expresión agregada por O.G. N° 2.513, de 06.OCT.017)

k) El Departamento de Auditoría Interna, dependiente jerárquica, administrativa y disciplinariamente del Señor Director General, se regirá por su correspondiente Estatuto, que se actualizará en conformidad a los requerimientos institucionales y organismos de control externos. (Letra reemplazada por O.G. N° 2.542, de 19.ABR.018)

L) Las Jefaturas Nacionales y sus unidades dependientes deben asegurar un adecuado y oportuno flujo de informaciones, coordinándose periódicamente con las demás unidades de la Institución para efectos de asegurar resultados policiales en el marco de una gestión eficiente y eficaz.

M) De la Oficina Central Nacional Interpol dependen administrativa y disciplinariamente los siguientes departamentos:

- φ Departamento Operativo de Cooperación Policial Internacional, que cumple las instrucciones de autoridades policiales y judiciales nacionales y extranjeras.

- φ Departamento de Ingreso, Derivación y Evaluación de Información, con una Sección de Análisis para la gestión documental y elaboración de apreciaciones en materia judicial internacional que dicen relación con la labor de la Policía de Investigaciones de Chile.

- φ ***Departamento de Delincuencia Internacional, dedicado a la investigación en territorio nacional de todo hecho asociado al delito de receptación de especies, producto de ilícitos cometidos por personas de nacionalidad chilena en el extranjero.***

  Párrafo agregado por O.G. Nº 2.261, de 13.ENE.010.

  Párrafo Agregado por O.G. Nº 2.284, de 01.OCT.010

  Párrafo modificado por O.G. N° 2.356, de 21.DIC.012.

N) Las Unidades y reparticiones cuya estructura no fue desarrollada en el presente instrumento, se entienden organizas de acuerdo a las respectivas normas reglamentarias que se encuentran vigentes.

7º.- MODIFÍCANSE las disposiciones reglamentarias que más adelante se indican, en la forma que se señala:

- **Reemplázase** en el ordinal 1º de la Orden General Nº 1.716, de 29.DIC.999, la expresión "Departamento de Protección de Personas Importantes (DPPI), dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales" por "Departamento de Protección de Personas Importantes (DPPI), dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial Metropolitana de Santiago.".

- **Sustitúyase** en el ordinal 1º de la Orden General Nº 1.761, de 16.OCT.000, el texto "Brigada Investigadora del Ciber Crimen (BRICIB), dependiente jerárquica, administrativa y disciplinariamente de la Jefatura Nacional de Delitos Económicos, la que estará integrada principalmente por funcionarios especialistas en el tema INTERNET", por "Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana (BRICIBMET), dependiente jerárquica, administrativa y disciplinariamente de la Jefatura Nacional de Delitos Económicos, la que estará integrada principalmente por funcionarios especialistas en materias de informática".

- **Agrégase** en el ordinal 20 de la Orden General Nº 2.163, de 27.SEP.007, a continuación de la expresión "Plana Mayor Región Policial Metropolitana de Santiago", la frase "Departamento de Protección de Personas Importantes", que tendrá como misión la protección de autoridades, personalidades nacionales y/o extranjeras, como también de quienes hayan ejercido el mando superior de la institución u otras personas que disponga la Dirección General" e **Introdúcese** en el ordinal 23, a continuación de los vocablos "Plana Mayor Región Policial Metropolitana de Santiago PM REPOME", la expresión "Departamento de Protección de Personas Importantes DPPI.".

8º.- DÉJANSE sin efecto las disposiciones que más adelante se indican, toda vez que las materias contenidas en ellas, fueron incorporadas en el presente cuerpo normativo.

- φ Orden General Nº 2.030, de 01.DIC.004
- φ Orden General Nº 2.035, de 31.DIC.004
- φ Orden General Nº 2.076, de 15.SEP.005
- φ Ordinal 2º de la Orden General Nº 2.098, de 24.MAR.006
- φ Ordinal 1º de la Orden General Nº 2.126, de 21.SEP.006
- φ Ordinal 2º de la Orden General Nº 2.138, de 19.ENE.007

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.

ARTURO HERRERA VERDUGO
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

AJO/GPB/cbr
Distribución:

- Subdirecciones.
- Insgral.
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo /

Orden General 2.168